

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 26 de septiembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de La Palma del Condado, dimanante de autos núm. 596/2017. (PP. 2959/2019).*

NIG: 2105442C20170001898.

#### EDICTO

En el presente procedimiento Proced. Ordinario (N) 596/2017 seguido a instancia de Caixabank, S.A., frente a Virginia Memet y Lucian Memet se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

#### FALLO

Debo estimar la demanda interpuesta por la Procuradora Gómez Lozano, en nombre y representación de Caixabank, S.A., contra Lucian Memet y Virginia Memet, declarando la resolución del contrato de préstamo con garantía hipotecaria otorgado el cinco de enero de dos mil seis ante el Notario don Isidoro Víctor González Barrios (al número 24 de su protocolo) en lo que respecta a la finca registral 9.656 del Registro de la Propiedad de Almonte, en el que se subrogaron los demandados el treinta y uno de julio de dos mil ocho (escritura otorgada ante el mismo notario al número 1.904 de su protocolo) y que había sido objeto de novación mediante escrituras otorgadas también ante el mismo Notario los días veintiocho de julio de dos mil seis y cuatro de junio de dos mil ocho, números 2.714 y 1.339 de su protocolo y condenando solidariamente a los demandados al pago de 72.574,13 euros más los intereses devengados (al tipo de interés remuneratorio) desde la fecha de la interposición de la demanda, y sin perjuicio de lo previsto en el art. 576 LEC. Se condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoseles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Huelva (artículo 455 LEC). El recurso. se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Y encontrándose dicho demandado, Virginia Memet y Lucian Memet, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo en La Palma del Condado, a veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

00165606